

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Año 2023

# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

## SIEPES



**AÑO 2023**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

## PRESENTACIÓN

Es importante tener en cuenta que todas las personas que ingresan o llegan a las aulas, aprenden, se forman y se desempeñan en miles de actividades que exigen procesos complejos cognitivos, valorativos, actitudinales o comportamentales, que demuestran de manera contundente las capacidades que ellas tienen para aprender y desempeñarse bien en y sobre lo que aprenden, así lo hagan con ritmos distintos. En ese sentido, es inadmisibles pensar, que los estudiantes de hoy no aprenden porque son malos, les falta capacidades y no les interesa estudiar o aprender. A renglón seguido, habría que preguntarse por el método que se utiliza para que ellos aprendan; por qué unos estudiantes que aprenden infinidad de cosas cuando salen del aula de clase, no lo hacen o logran dentro de ella; qué tan pertinente es el saber, los temas y conceptos que circulan en el aula. Si un estudiante demuestra amplias habilidades para aprender en espacios distintos de los que ofrecen los muros educativos, habrá que preguntarse entonces no por la falta de condiciones del estudiante, sino por los ambientes y estrategias de aprendizaje que se procuran en el espacio de la institución escolar. *(Extraído de, documento nº 11, fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 de 2009)*

No se puede pensar que el proceso educativo es un proceso fraccionado entre la enseñanza dada por el docente, el aprendizaje recibido por el estudiante y la evaluación como confrontación de lo que cada uno de los actores aportó al proceso; por el contrario se debe pensar como un proceso conjunto donde enseñanza – aprendizaje - evaluación van de la mano todo el tiempo y conviven permanentemente con el estudiante y el docente.

Tomando en cuenta lo anterior, es necesario diseñar un currículo flexible que permita que todos los estudiantes accedan al aprendizaje, sin importar sus ritmos o estilos de aprendizaje como procesos cognitivos, comportamentales y actitudinales. Dicha

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

flexibilización debe permitir en todos los casos, que la meta del proceso formativo sea un aprendizaje exitoso, valorando sus avances por pequeños que parezcan, pues puede que estos sean su mejor esfuerzo.

Para lograr obtener un currículo flexible que apunte hacia un proceso de aprendizaje exitoso es necesario:

- Establecer desde el principio del año escolar, que el proceso de enseñanza - aprendizaje - evaluación van de la mano y coexisten.
- Es necesario pensar que los criterios de evaluación deben ser desarrollados y esclarecidos desde las competencias conceptual, procedimental y actitudinal.
- La evaluación y prácticas educativas no se piensan de forma fragmentada o por un estudiante específico, estas deben ser pensadas de forma flexible a fin de que se incluyan estilos de aprendizaje de cada estudiante.
- Los indicadores de desempeño deben ser diseñados de forma amplia a fin de que estos no presenten barreras para acceder a una evaluación exitosa que dé cuenta del proceso.
- Los planes de apoyo para aquellos estudiantes que presentan un bajo desempeño académico, deben ir encaminados al diseño de estrategias especiales que lleven a despertar en el estudiante el deseo de saber.
- Se debe tener en cuenta que el proceso de evaluación de cada estudiante, va de acuerdo con los intereses generacionales, estilos de aprendizaje y ritmos de desarrollo.
- La evaluación no se da siempre bajo una metodología tradicional, desde lo escrito o lo oral; ya que esta muchas veces no revela el verdadero proceso del estudiante frente al aprendizaje, porque tienden a convertirse en un patrón de medida. La evaluación se puede dar en cualquier momento dentro del espacio educativo, podría decirse que es en la práctica donde se evalúa realmente, ya que es importante recordar que la evaluación es un proceso continuo, integral y permanente.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

- La evaluación debe ser centrada en la forma como aprende el estudiante, sin descuidar la calidad de lo que aprende.

La Institución Educativa República de Honduras propone un sistema de evaluación que tenga en cuenta las características individuales de cada estudiante en lo referente a ritmos de aprendizaje y necesidades educativas diferentes partiendo de los propósitos planteados en su direccionamiento estratégico, especialmente en su misión y visión que apunta a la inclusión educativa como base de su formación integral.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

## CONTENIDO

**ARTÍCULO 1°:** CONCEPTO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art. 1 numeral 3)

**ARTÍCULO 2°:** CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 3°:** PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art. 3°)

**ARTÍCULO 4°:** CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Decreto 1290 de 2009, art. 4° numeral 1 y art 6°)

**ARTÍCULO 5°:** CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017)

**ARTÍCULO 6°:** ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (Decreto 1290 de 2009, art 4° numeral 2 y art 5°)

**ARTÍCULO 7°:** CRITERIOS DE PROMOCIÓN (Decreto 1290 de 2009, art. 4° numeral 1 y art 6°y 7°)

**ARTÍCULO 8°:** CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA QUE LOS ESTUDIANTES OBTENGAN LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA NIVEL DE DESEMPEÑO (Decreto 1290 de 2009, art 4° numeral 2)

**ARTÍCULO 9°:** ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO (Decreto 1290 de 2009, art 4° numeral 3)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

**ARTÍCULO 10°:** ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR (Decreto 1290 de 2009, art. 4º numeral 4)

**ARTÍCULO 11°:** PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art. 4 numeral 5)

**ARTÍCULO 12°:** ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art. 4 numeral 6)

**ARTÍCULO 13°:** LAS ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE), DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES (Decreto 1290 de 2009, art 4º numeral 7)

**ARTÍCULO 14°:** DEFINICIÓN DE LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES (Decreto 1290 de 2009, art. 4º numeral 8)

**ARTÍCULO 15°:** LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES VALORATIVOS DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art.4º numeral 9)

**ARTÍCULO 16°:** INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN (Decreto 1290 de 2009, art. 4º numeral 10 y art. 11 numeral 7)

**ARTÍCULO 17°:** LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (Decreto 1290 de 2009, art.4 numeral 11)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

**ARTÍCULO 18°:** GRADUACIÓN (Decreto 1290 de 2009, art. 18)

**ARTÍCULO 19°:** PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR (SIEE).**

**ARTÍCULO 1°:** CONCEPTO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art. 1 numeral 3),

La evaluación del aprendizaje realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente conjunto y objetivo de los docentes, estudiantes y padres de familia para valorar el nivel de desempeño de las y los alumnos. Con la evaluación se busca identificar, caracterizar, describir, valorar y obtener información sobre los aprendizajes que están alcanzando los estudiantes.

La I.E República de Honduras, consciente que la evaluación es una acción permanente, por medio de la cual se busca valorar el desempeño académico, personal y social de los estudiantes, y que es un deber apoyarlos con estrategias que les permitan superar sus dificultades, en ambientes de sana convivencia, empatía con el conocimiento, fortalecimiento de habilidades y capacidades y la práctica de valores, asume el compromiso que implica la creación del SIEPES (Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes ), orientado y legalizado por el decreto 1290, de abril 16 de 2009.

Así mismo, para los estudiantes diagnosticados con discapacidad y/o talentos que por su condición presenten Necesidades Educativas Diferentes, la evaluación se concibe como una acción permanente que hace referencia a las condiciones específicas de cada estudiante para aprender a su propio ritmo, estas necesidades pueden partir del propio desarrollo del individuo o del entorno en el cual se desenvuelve el estudiante.

Parágrafo: La evaluación es un proceso; no es acumulativa ni se promedia.

**ARTÍCULO 2°:** CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

- **SISTEMÁTICA:** el proceso evaluativo como proceso global, tiene unos componentes interrelacionados y organizados que forman el todo.
- **FORMATIVA:** permite reorientar los procesos y metodologías educativas, encaminados a la formación o desarrollo integral de los estudiantes.
- **INTERPRETATIVA:** permite analizar y comprender las fortalezas y dificultades en los procesos de formación de los estudiantes, dirigidos por la Institución Educativa, a través de los docentes.
- **INCLUYENTE Y FLEXIBLE:** brinda la oportunidad y el derecho a la evaluación de todas las y todos los estudiantes, tiene en cuenta la unidad y la diversidad de los sujetos evaluados, así como la pluralidad, preocupándose por el crecimiento de ellos y ellas de acuerdo con sus características, sus ritmos de aprendizaje y los factores del contexto que inciden en los procesos de formación escolar
- **CONTINUA:** evalúa el desarrollo de los estudiantes durante el proceso de aprendizaje, posibilitando determinar factores que facilitan o dificultan la formación integral, con el fin de mejorar los aspectos que sean necesarios.

El seguimiento por parte de los docentes, debe hacerse llevando un registro de la información que arroja el acto evaluativo: pruebas escritas y orales, trabajos de consulta, exposiciones, actividades desarrolladas en clase en forma individual y grupal y todas aquellas estrategias que los docentes utilicen para evaluar a los estudiantes. Igualmente, se tiene en cuenta que dentro del espacio educativo, todos los momentos se pueden convertir en actos evaluativos que den cuenta del proceso del estudiante.

Realizar este seguimiento permitirá a los docentes tener un registro escrito no sólo de las fortalezas y dificultades de los estudiantes, sino también llevar un seguimiento de la ejecución de los planes de área y proyectos pedagógicos. Por parte de los estudiantes, el seguimiento les permitirá ganar conciencia sobre sus avances y

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

dificultades en cada una de las áreas, reflexionar constantemente sobre sus procesos de aprendizaje y convertirse en controladores de sus propios procesos formativos, monitoreando sus acciones frente a la apropiación del conocimiento y creando sus propias metas en la superación de los indicadores de desempeño valorados en nivel bajo.

**PERMANENTE:** el desarrollo progresivo del ser, de sus cualidades intelectuales y biofísicas, expresadas en los desempeños de las y los estudiantes, se valoran en los diferentes momentos del proceso, para utilizar la información en la toma de decisiones y mejorar los aspectos que requieran ser fortalecidos.

**DINAMIZADORA:** la recopilación de información, el análisis y la valoración, posibilitan la toma de decisiones y la reorientación del proceso evaluativo y del proceso formativo escolar.

**DESCRIPTIVA:** valora a través de criterios reflexivos, el estado de desarrollo de las cualidades físicas, intelectuales y afectivas que son las que dan cuenta del desarrollo de la personalidad de las y los estudiantes.

**PARTICIPATIVA:** las relaciones intelectuales y afectivas entre docentes, estudiantes, padres de familia y demás actores escolares, dan paso a la autoevaluación y a la coevaluación, superando las prácticas evaluativas centradas en la heteroevaluación. Serán los estudiantes quienes con la orientación y acompañamiento de los docentes, participen activamente en el proceso de aprendizaje a través de estrategias metodológicas, como: foros, mesas redondas, trabajos en grupo, debates, exposiciones, prácticas de campo, talleres, entre otras, con el fin de que alcancen las competencias y habilidades para la vida.

**HOLÍSTICA** lo que equivale a ser inclusivo, ya que mira en su totalidad al estudiante, en su proceso de desarrollo, como únicos y diferentes.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

**ARTÍCULO 3°:** PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art. 3).

- Identificar características personales, ritmos, intereses y estilos de aprendizaje
- Proporcionar información para consolidar o reorientar la formación integral.
- Suministrar información para diseñar estrategias pedagógicas y estrategias de apoyo, para los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en los procesos formativos.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

**ARTÍCULO 4°:** CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Decreto 1290 de 2009, art. 4º numeral 1)

En cada período académico se evaluarán los desempeños de los estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, de acuerdo con los estándares de las competencias básicas nacionales definidos por el Ministerio de Educación Nacional, para las áreas de Humanidades, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, competencias ciudadanas y las definidas por la institución para las demás áreas del conocimiento contempladas en el Plan de Estudios. Teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- Se deben evaluar permanentemente los temas trabajados en clase, teniendo en cuenta la pertinencia, prioridad, valoración real, revisión, socialización, coevaluación, autoevaluación y heteroevaluación.
- Mediante los indicadores de desempeño elaborados por la Institución y definidos como señales que marcan el punto de referencia, para valorar el estado en el que se encuentra el proceso del estudiante y determinar el nivel de aprendizaje, así mismo, se evalúan las dimensiones de los estudiantes: el saber, el saber hacer, las actitudes, las vivencias y convicciones.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Año 2023

- El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar. Se valoran las cinco dimensiones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de cada estudiante.
- De 1º a 11º se evaluarán los contenidos cognitivos o declarativos, procedimentales y actitudinales de cada área del conocimiento y éstas serán valoradas de acuerdo con los desempeños, con los siguientes códigos:

DS= Desempeño Superior

DA=Desempeño Alto

DB=Desempeño Básico

Db=Desempeño bajo

- Se tendrá en cuenta para la evaluación integral, las actuaciones de los estudiantes, ya que evidencian el proceso formativo, aportado desde cada área del saber.
- Respetar el derecho de todo estudiante a conocer los resultados de los procesos evaluativos y las valoraciones definitivas, antes de ser reportadas a secretaría o entregadas a los padres de familia, guardando coherencia entre la información que tiene el estudiante y la planilla del docente.
- Reconocer, en caso de inconformidad extrema del estudiante, su derecho a pedir revisión de la evaluación por parte del Consejo Académico, y a ser evaluado por otro docente del área, previa solicitud escrita y aprobación del mencionado Consejo.
- Las evaluaciones que se realicen desde todas las áreas durante cada periodo, deben ser diseñadas por competencias, desde el grado primero.
- Verificar diariamente la asistencia de los estudiantes.
- Para el desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación:
  1. Se harán por periodo académico, un mínimo de cinco (5) valoraciones correspondientes a diferentes estrategias evaluativas, en cada área del Plan de Estudios. Para el informe parcial se debe tener un mínimo de dos (2) notas.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

2. En la quinta semana de cada período académico se entregará un informe académico parcial a los padres de familia y/o acudientes.
3. En cada período académico en la novena semana se aplicará una prueba tipo SABER desde las competencias en las áreas de: Matemáticas, Humanidades (lengua castellana e inglés), Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, para las demás áreas una evaluación académica de período.
4. Durante la novena semana de cada período se hará con cada estudiante la auto-evaluación, permitiendo la reflexión y el compromiso para superar los desempeños bajos presentados en cada área.
5. Se destinará la última semana de cada período académico para realizar estrategias de apoyo, de profundización, refuerzo y recuperación en cada una de las áreas del conocimiento.
6. Para la novena semana del cuarto periodo se entregarán planes de apoyo anual y se evaluarán en la semana siguiente.

**ARTÍCULO 5º:** CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017)

Para la evaluación de los estudiantes con capacidades diversas se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

**ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL:** La evaluación puede ser oral o escrita (Braille), si el docente ha recibido capacitación en este sistema de lecto-escritura, de lo contrario, puede solicitar apoyo al profesional experto en el sistema Braille, o pedir al estudiante que lea sus respuestas y si se trata de una evaluación con gráficos, se podrá usar la plancha de caucho.

**ESTUDIANTES CON BAJA VISIÓN-DIAGNOSTICADO:** se debe adaptar la evaluación con letra de mayor tamaño, de no conseguir una lectura utilizando esta

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

adecuación se debe brindar el apoyo de un compañero o adulto para la lectura de las preguntas de la evaluación.

**ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA-DIAGNOSTICADO:** Sólo se deben evaluar las competencias y saberes que se han trabajado durante el respectivo período académico, tomando en cuenta para esto los niveles de pensamiento desarrollados por cada estudiante.

Para la evaluación y promoción de estudiantes con déficit cognitivo, se deben hacer las siguientes adaptaciones:

- Antes de la evaluación hacer preparación previa en el tipo de formato (selección múltiple, apareamiento, falso y verdadero o preguntas abiertas).
- Dar un ejemplo inicial de la tarea o ítem a evaluar.
- Leerle despacio la evaluación y dar más tiempo para que piense y responda.
- Comenzar la evaluación con un ítem sencillo en el que esté asegurado el éxito.
- La evaluación debe ser más corta que la de los estudiantes sin esta discapacidad
- Ofrecer sistemas alternativos de comunicación como: señalar, encerrar, construir, usar imágenes o responder de forma oral.
- Usar un lenguaje simple, organizado y breve.
- Presentar la evaluación en forma individual o grupal.
- Evaluar las tareas y trabajos de clase.
- La evaluación debe dar cuenta de las habilidades y competencias del estudiante con discapacidad cognitiva.

**ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA - MOVILIDAD:** se debe proporcionar apoyo en la señalización, manipulación, escritura, entre otros, además brindar más tiempo para responder a la estrategia evaluativa, en caso de tener un diagnóstico donde implique movilidad reducida.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

**ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA:** Aquí se incluyen personas con distintos tipos de pérdida auditiva, hecho que les genera limitaciones significativas en la percepción de los sonidos y en los intercambios comunicativos verbales con otros (Valmaseda, 2002; Domínguez y Alonso, 2004). Frente a esta concepción, de índole audiológica, se encuentra una nueva concepción de las personas sordas, de índole sociocultural, según la cual las diferencias entre estas últimas y las oyentes no se centra en que unas escuchen y otras no, sino en las connotaciones sociales y culturales de dominar una lengua de tipo visual y gestual, que emplea el espacio para su organización (la lengua de señas), cuya adquisición puede tener lugar durante los primeros años de vida, si las condiciones del entorno así lo permiten (Domínguez y Velasco, 2013; Domínguez y Alonso, 2004; Valmaseda, 2002; Marchesi, 1998, 1999). Aquí se incluyen las personas sordas usuarias de lengua de señas colombiana (LSC) y personas sordas usuarias del español oral o escrito como segunda lengua (MEN, 2006d; Insor, 2012)

**ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL MENTAL:** esta categoría abarca todas las personas que presentan diverso tipo de trastornos mentales, de ansiedad, depresión y otros, que alteran de modo significativo el desarrollo de sus actividades cotidianas y la ejecución de tareas o responsabilidades que implican la organización, modulación y regulación del estrés y las emociones. Se incluyen aquí las repercusiones en el funcionamiento cotidiano de trastornos como, la esquizofrenia, el trastorno afectivo-bipolar, el trastorno obsesivo-compulsivo, la fobia social, el trastorno de estrés postraumático, entre otros (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014; OMS, 2013).

**ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA: (TEA):** se enmarcan en el concepto amplio de trastornos del neuro-desarrollo de aparición temprana, es decir, durante los primeros años de vida. Se caracterizan por una tríada de dificultades: un déficit en la capacidad para establecer interacciones sociales recíprocas, dificultades de comunicación y en las habilidades pragmáticas del

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

lenguaje, y un trastorno de la flexibilidad comportamental y mental (Martín-Borreguero, 2004; Wing, 1998; Murillo, 2013). Los trastornos del neuro-desarrollo tienen un origen eminentemente biológico, por lo que no se adquieren durante el ciclo vital.

**ESTUDIANTES CON TRASTORNO ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE ESCOLAR Y POR DEFICIT DE ATENCIÓN:** Las alteraciones específicas en el aprendizaje escolar se refieren a un conjunto de dificultades estrecha mente asociadas con la adquisición de ciertas habilidades académicas, que no implican un detrimento en el funcionamiento cotidiano ni en la adaptación de los niños o jóvenes en quienes se diagnostican. En este sentido, se presentan concretamente en el entorno del aula y ante demandas que exigen el uso y despliegue de conocimientos o habilidades vinculadas con la lectura, la escritura y el cálculo (Semrud-Clikeman y Teeter, 2007). Es relevante señalar que también tienen un origen neurobiológico y no se desarrollan porque el niño haya estado expuesto a una metodología de enseñanza particular, posiblemente no congruente con su estilo de aprendizaje. Esta última puede agudizar las dificultades del estudiante, pero no las origina.

**ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O CON TALENTOS EXCEPCIONALES:** (decreto 366 de 2009 en su Art. 2.) “Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.”, además el Ministerio de Educación Nacional (MEN), establece que las características principales de esta población son: “las habilidades meta-cognitivas superiores, un desarrollo precoz en una o varias de las esferas del desarrollo humano y una auto maestría en una o varias áreas del saber”. Esto significa que el estudiante con capacidades o talentos excepcionales debe certificar una evaluación de Coeficiente Intelectual (CI) realizada por un especialista, quien determina su diagnóstico. Posteriormente, el docente podrá dentro de su área, evaluar al estudiante en otras

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

competencias que correspondan a sus características y a partir de ellas diseñar los indicadores de desempeño, para evidenciar mediante planes de apoyo y profundización, un nivel superior en el desarrollo cognitivo, personal y social.

**DISCAPACIDAD INTELLECTUAL:** comprende todas aquellas limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, que se manifiestan en dificultades relacionadas con “la comprensión de procesos académicos y sociales (...), el desarrollo de actividades cotidianas de cuidado personal, comunitarias, del hogar, entre otras, para lo cual precisan de apoyos especializados” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014). Esta discapacidad aparece antes de los 18 años de edad; por tanto, está ligada al desarrollo. No se adquiere a lo largo de la vida. (AAIDD, 2011; Verdugo y Gutiérrez, 2009).

**PRUEBAS SABER Y DISCAPACIDAD:**

Se debe reconocer que los estudiantes con discapacidad visual y cognitiva tienen derecho a presentar las pruebas saber, bajo ciertas condiciones que debe asumir la Institución Educativa o el ente territorial, acogiéndose a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES). Para ello, se implementarán las siguientes estrategias:

- La institución debe reportar con antelación ante el ICFES o a las entidades competentes la prevalencia de esta población y la necesidad que se asigne el apoyo de una persona lectora.
- El estudiante invidente deberá tener una persona que le lea la prueba.
- Se deberá realizar la prueba en un sitio al lado del salón, para no causar interferencia.
- Antes de la prueba se deberán hacer simulacros con el fin de ejercitarse en la técnica para responderla (“rellenar el círculo correspondiente a cada respuesta”).

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

El PIAR se constituye en la herramienta para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando el alcance en los niveles de desempeño de la competencia.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Además, participarán los directivos docentes; se elaborará durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.

Se realizarán seguimientos en las comisiones de evaluación y promoción de cada uno de los tres periodos estimados.

Si un estudiante con discapacidad se vincula a la Institución de manera extemporánea, se contemplará un término de treinta (30) días para la caracterización del estudiante y posterior análisis que decidirá si se requiere o no PIAR, se debe indagar con las familias si el estudiante viene con PIAR de otro establecimiento educativo.

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por el o la estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, a quienes se les entregará una copia para su seguimiento.

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que reciben los demás estudiantes, pero anexo a esto se podrá realizar un informe anual de alcances en su proceso de aprendizaje, posibles dificultades y aspectos a mejorar en el proceso. La recopilación y conclusiones de este informe estarán a cargo del docente director de grupo con la orientación y acompañamiento del docente de apoyo. No será necesario realizar un formato aparte,

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

se podrá utilizar el boletín que se entrega a las familias con una descripción breve del proceso del estudiante.

El PIAR se utilizará también como herramienta de empalme en las transiciones de grado del estudiante y nivel educativo.

Cabe anotar que no todos los estudiantes que presentan un diagnóstico de discapacidad requieren el PIAR, dado que sus respuestas a los ajustes generales que pueda hacer un docente en el aula de clase pueden ser positivas y ello incrementa sus posibilidades de participación.

El sistema de información institucional que se utilizará para registro y seguimiento a los Planes Individuales de ajustes Razonables será el Drive compartid y el Master Institucional.

Los ajustes razonables son las acciones como adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y el sistema escolar basadas en las necesidades específicas de cada estudiante que persisten a pesar de la incorporación del DUA (Diseño universal del aprendizaje) y se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estos se garantiza que los estudiantes se puedan desenvolver con mayor autonomía y así garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación para la equiparación de oportunidades y garantía de los derechos. (Decreto 1421 de 2017)

## **RUTA SISTEMA DE APOYO Y AJUSTES RAZONABLES (Decreto 1421 de 2017)**

### **PIAR**

El PIAR es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza aprendizaje de los estudiantes, basado en la valoración pedagógica y social, que

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura todos los necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Es un insumo para la planeación de aula y el plan de mejoramiento institucional como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA y sus principios. El plan individual de ajustes razonables surge cuando la planeación bajo el DUA, no es suficiente para lograr que todos los estudiantes puedan desarrollarse plenamente en el ámbito escolar. Es responsabilidad del establecimiento educativo garantizar la articulación del PIAR con el PEI, el PMI, el Manual de Convivencia y el SIEE. Se aplicará el formato PIAR unificado para Medellín 2018 (<https://acrobat.adobe.com/link/review?uri=urn:aaid:scds:US:603257e2-df1d-3a08-8481-501d435f9a0c>). La instancia institucional a cargo del seguimiento del proceso PIAR, es el comité de Inclusión. Y el sistema de información institucional que se utilizará para el registro y seguimiento a los PIAR, será el Drive Institucional.

### **A. REPORTE EN EL SIMAT**

#### **ACCIONES:**

1. Identificar signos de alerta en el desarrollo o posible situación de discapacidad, trastornos o talentos excepcionales de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad, trastornos, talentos excepcionales en el momento de la matrícula, el retiro, el ingreso o la reubicación diagnóstica.

Literal c, numerales 1 y 2 del artículo 2.3.3.5.2.3.1. del Decreto 1421 de 2017

#### **RESPONSABLES:**

- Docentes de aula: observación y remisión a la UAI.
- Profesional UAI: valoración pedagógica inicial, remisión a profesional de la salud competente y reporte a secretaría para actualización de SIMAT.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

**Nota:** En caso de no contar con docente de apoyo, corresponderá al docente de aula hacer la remisión al profesional de salud competente y reportar los diagnósticos de discapacidad, distintos trastornos y talentos excepcionales para actualización del SIMAT.

**TIEMPO:**

Durante el año escolar, atendiendo al principio de diligencia.

## B. CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL

**ACCIONES:**

1. Actualizar la información general del establecimiento educativo.
2. Valorar la accesibilidad a los espacios físicos y virtuales.
3. Valorar los sistemas de información del establecimiento educativo.

**RESPONSABLES:**

Líder de Comité de Inclusión con apoyo de la UAI y los aportes de las áreas de gestión institucional.

**TIEMPO:**

Diligenciamiento del formato en la primera semana de desarrollo institucional; y, revisiones y actualizaciones al final de cada periodo académico.

## C. CONTEXTO DE AULA

**ACCIONES:**

1. Caracterizar la población estudiantil por situación en riesgo de exclusión.
2. Caracterizar el aula: mobiliario y recursos materiales.
3. Describir estrategias didácticas frecuentes en distintos aspectos metodológicos.

**RESPONSABLES:**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

- Docentes directores de grupo.
- Docentes de aula, la docente de apoyo del programa UAI, apoya y acompaña el proceso.

**TIEMPO:**

Primer mes del año académico y actualizaciones al final de cada periodo académico.

**D. INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIANTE Y DEL CONTEXTO SOCIOFAMILIAR**

**ACCIONES:**

1. Recolectar y actualizar la información general y de salud del estudiante con discapacidad.
2. Registrar y actualizar la historia educativa y del entorno sociofamiliar del estudiante con discapacidad.

**RESPONSABLES:**

- Profesional de la UAI.
- Profesional de Entorno Protector.
- Docente director de grupo.

**TIEMPO:**

Entre los tres primeros meses del año académico y actualizaciones periódicas suscitadas por cambios relevantes en la información. En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contempla un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo entre la institución educativa y la familia.

**E. VALORACIÓN PEDAGÓGICA**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

**ACCIONES:**

1. Valorar los dispositivos básicos, habilidades adaptativas del estudiante con discapacidad, trastornos y talentos excepcionales, u otros estudiantes con alertas en el desarrollo que requieran del proceso de caracterización y valoración.

**RESPONSABLES:**

Docentes directores de grupo con apoyo de los docentes de aula y docente de apoyo del programa de la UAI, que convergen en los procesos de aprendizajes de los estudiantes con discapacidad, trastornos, talentos excepcionales.

**TIEMPO:**

Primero a segundo mes del año académico y actualizaciones al final de cada periodo académico.

**F. AJUSTES RAZONABLES**

**ACCIONES:**

1. Diseñar e implementar un plan de ajustes razonables por área (acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el DUA).
2. Diseñar e implementar un plan de ajustes generales basados en barreras evidenciadas.

**RESPONSABLES:**

Docentes de aula, docente de apoyo UAI, implicados en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad, trastornos, talentos excepcionales.

**TIEMPO:**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

Hasta el segundo mes del año académico y al iniciar los periodos dos y tres.

### **G. ACTA DE ACUERDO**

**ACCIONES:**

1. Rendir informe sobre las fortalezas y oportunidades de mejora en el diseño e implementación del PIAR.
2. Firma de acta de acuerdo por parte de los directivos y de las familias de los estudiantes a quienes se les realizaron planes individuales de ajustes razonables.

**RESPONSABLES:**

- Comité de inclusión - Directivos
- Profesional de la UAI.

**TIEMPO:**

En el primer trimestre del año.

### **H. SEGUIMIENTO**

**ACCIONES:**

Verificar el cumplimiento en el diseño e implementación de los PIAR.

**RESPONSABLES:**

- Comité de inclusión.
- Profesional de la UAI.
- Consejo académico

**TIEMPO:**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

En los tiempos previstos en la ruta PIAR y en otros momentos del año escolar cuando, en atención al principio de diligencia, un caso lo amerite.

En el sistema educativo institucional de manera extemporánea, se contempla un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo entre la institución educativa y la familia.

**TIEMPO:**

En el primer trimestre del año.

**ACCIONES:**

Verificar el cumplimiento en el diseño e implementación de los PIAR.

**RESPONSABLES:**

- Consejo Académico - Comité de inclusión.
- Profesional de la UAI

**I. INFORME ANUAL DE COMPETENCIAS O DE PROCESO PEDAGÓGICO**

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento establecidos en el sistema evaluación institucional, se anexará un informe anual de los procesos pedagógicos o de competencias.

**RESPONSABLES:**

- Docente de aula o director de grupo
- Docente de Apoyo

**TIEMPO:**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

- Al finalizar el año escolar

<https://view.genial.ly/62da07c53939ce0011f3c422/interactive-content-ruta-piar>

**ARTÍCULO 6°: ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (Decreto 1290 de 2009, art 4º numeral 2)**

<b>ESCALA INSTITUCIONAL</b>	<b>ESCALA NACIONAL</b>
De 4.6 a 5.0	Nivel de Desempeño Superior: DS
De 4.0 a 4.59	Nivel de Desempeño Alto: DA
De 3.0 a 3.99	Nivel de Desempeño Básico: DB
De 1.0 a 2.99	Nivel de Desempeño bajo: Db

Las áreas serán valoradas en NIVEL DE DESEMPEÑO SUPERIOR cuando el estudiante presenta desempeños excepcionales correspondientes a competencias no previstas en los estándares curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y posibilitan la promoción anticipada de los estudiantes al grado siguiente, en el primer período académico.

Las áreas serán valoradas en NIVEL DE DESEMPEÑO ALTO, cuando el estudiante presente desempeños sobresalientes que superan el nivel básico de los estándares de las competencias definidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución.

Las áreas serán valoradas en NIVEL DE DESEMPEÑO BÁSICO cuando el estudiante alcanza los estándares de las competencias básicas definidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución, para las áreas del conocimiento contempladas en el Plan de Estudios.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

Las áreas serán valoradas en NIVEL DE DESEMPEÑO BAJO cuando después de realizar actividades de los planes de apoyo de recuperación y/o estrategias de apoyo, el estudiante no alcanza los desempeños necesarios de los estándares de las competencias básicas definidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución, para las áreas del conocimiento contempladas en el Plan de Estudios.

**ARTÍCULO 7°:** CRITERIOS DE PROMOCIÓN (Decreto 1290 de 2009, art. 4º numeral 1)

**Promoción:** es el reconocimiento que se le hace al estudiante que ha culminado adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe en el grado siguiente.

A. EL ESTUDIANTE ES PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE, CUANDO:

- Obtiene una valoración final en los desempeños de todas las áreas, según la escala institucional en los niveles: Básico 3.0 a 3.99, Alto 4.0 a 4.59 o Superior 4.6 a 5.0
- Obtiene una valoración final en nivel bajo 1.0 a 2.99 en una o dos áreas para los grados 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 9° y 11°.
- Obtiene una valoración final en nivel bajo 1.0 a 2.99 en un área para los grados 2°, 4°, 8° y 10°.
- Para los grados 10° y 11° de Media Técnica el estudiante debe obtener una valoración final de 3.0 a 5.0 en las áreas correspondientes y específicas de la Media Técnica con el ente articulador.
- Asista al 75% o más del total de horas planeadas, para las actividades institucionales durante el año lectivo.

**PARÁGRAFO 1:** Para la promoción de los estudiantes con discapacidad cognitiva, se debe considerar fundamentalmente los niveles de pensamiento en los que se encuentra el estudiante y la dimensión socio-afectiva (actitudinal). Las comisiones de

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

evaluación están facultadas para tomar la decisión con el acompañamiento del maestro de apoyo.

**PARAGRAFO 2:** El año siguiente durante la primera semana de desarrollo institucional se programará por parte de la institución, actividades de recuperación para aquellos estudiantes que fueron promovidos con logros pendientes.

**B. EL ESTUDIANTE NO ES PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE CUANDO:**

- En el informe valorativo final su nivel de desempeño es bajo: 1.0 a 2.99, en dos o más áreas del conocimiento contempladas en el Plan de Estudios y si después de presentar los planes de apoyo y las estrategias de recuperación, persiste su nivel de desempeño bajo en dos o más áreas para los grados 2°, 4°, 8° y 10°.
- En el informe valorativo final su nivel de desempeño es bajo: 1.0 a 2.99, en tres o más áreas del conocimiento contempladas en el Plan de Estudios y si después de presentar los planes de apoyo y las estrategias de recuperación, persiste su nivel de desempeño bajo en tres o más áreas para los grados 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 9° y 11°.
- Cuando su inasistencia a las actividades institucionales es del 25% ,o más, sin justificación válida por escrito: calamidad doméstica, incapacidad médica o citas médicas certificadas.
- Para grado 10° de la Media Técnica si obtiene una valoración final de 1.0 a 2.99 en las áreas correspondientes y específicas de la Media Técnica.

**PARÁGRAFO:** Las Comisiones de Evaluación son las responsables del análisis de los resultados académicos a partir del seguimiento a la evaluación de los estudiantes con áreas valoradas en nivel de desempeño bajo al finalizar cada período. Al finalizar el año escolar la Comisión de evaluación y promoción con el aval del consejo directivo determinarán la promoción de los estudiantes.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

C. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO es un derecho que tienen todos los estudiantes matriculados, se hará durante el 1º período académico al estudiante de 1º a 10º con capacidades excepcionales evidenciadas en el seguimiento mediante el desarrollo de actividades correspondientes a los planes de apoyo y profundización, demostrando que ha alcanzado los desempeños superiores en el saber, saber hacer y el ser, de acuerdo a los criterios y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009:

- La promoción anticipada aplica a dos poblaciones diferentes: a) los estudiantes con desempeño superior y b) aquellos que no fueron promovidos durante el año lectivo inmediatamente anterior:
  - a. **Estudiantes con rendimiento superior:** para esta promoción anticipada no solo debe tenerse en cuenta el resultado académico sino también hacer la valoración del proceso de socialización del estudiante en los años anteriores además de la madurez intelectual y personal para asumir el compromiso de un grado más avanzado. En esta población deberán evaluarse todas las áreas.
  - b. **Estudiantes no promovidos el año inmediatamente anterior:** al definir los criterios y procesos para la promoción anticipada de esta población deben acogerse todos aquellos que faciliten para que el estudiante pueda avanzar en su proceso formativo teniendo en cuenta únicamente las áreas donde muestra debilidades y los desempeños donde no alcanzó un nivel básico.

La institución debe adoptar planes de apoyo para que los estudiantes y su familia la realicen y puedan prepararse anticipadamente, de tal manera que cuando se reinicie el año escolar puedan demostrar que mejoraron sus aprendizajes y puedan avanzar.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

El procedimiento es el siguiente:

- El Consejo Académico previa solicitud escrita del padre de familia, acudiente o docente, recomendará a las Comisiones de Evaluación y Promoción analizar las evidencias **que demuestran un nivel de desempeño Superior** en las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal, para la promoción anticipada al grado siguiente, quedando registrado el proceso en las respectivas actas.
- El Consejo Directivo valida la decisión y si esta es positiva será consignada en el Registro Escolar de Valoración y el Rector emitirá la Resolución que legalice dicha situación.

**PARÁGRAFO 1:** El estudiante promovido anticipadamente, debe presentar planes de apoyo y profundización sobre los contenidos de todas las áreas correspondientes al primer periodo del grado al cual fue promovido, para desarrollar con el acompañamiento del padre de familia o acudiente; éstos serán evaluados por el docente de cada área. Se debe dejar constancia de los resultados en el registro escolar de valoración.

**PARAGRAFO 2:** El estudiante que haya obtenido desempeños bajos en tres o más áreas, podrá ser promovido al grado siguiente, sí en el primer periodo obtiene **desempeño superior** en las áreas donde muestra debilidades y los desempeños donde no alcanzó a un nivel básico.

**PARAGRAFO 3:** De acuerdo al decreto 2247 en su artículo 10° el cual determina “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”. Según el objeto del decreto 1290.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

**PARAGRAFO 4:** los estudiantes de grado 10° y 11° que estén cursando Media Técnica no podrán acceder a la promoción anticipada ya que deben continuar su ciclo de formación de acuerdo con los tiempos establecidos por el ente articulador en el programa ofrecido.

**ARTÍCULO 8°:** CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA QUE LOS ESTUDIANTES OBTENGAN LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA NIVEL DE DESEMPEÑO (Decreto 1290 de 2009, art 4° numeral 2)

Obtiene Nivel de **Desempeño Superior:** DS, el estudiante que reúna las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los indicadores de desempeño propuestos e incluso aquellos no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de cada área del conocimiento.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- En caso de inasistencia presenta excusa justificada durante los tres primeros días hábiles, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- En su comportamiento y en sus relaciones interpersonales no tiene dificultades.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- Participa activamente en actividades de investigación.
- Los estudiantes con déficit cognitivo se consideran con Desempeño Superior DS cuando éste supera sus propios límites.
- Cumple a cabalidad con el manual de convivencia.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

Se obtiene Nivel de **Desempeño Alto** cuando el estudiante alcanza la totalidad de los indicadores de desempeño previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, evidenciado en las siguientes características:

- Alcanza todos los indicadores de desempeño propuestos en las diferentes áreas.
- En caso de inasistencia, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento y relaciones interpersonales.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución.
- Tiene buena capacidad de trabajo en equipo.

Se obtiene Nivel de **Desempeño Básico** cuando el estudiante reúna las siguientes características:

- Sólo alcanza los niveles necesarios en los indicadores de desempeño propuestos.
- Sus faltas de asistencia aunque sean justificadas, limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- Presenta algunas dificultades en el aspecto relacional con las personas de la comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia por la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo, necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Su capacidad de trabajo en equipo es limitada.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

Se obtiene Nivel de **Desempeño Bajo** cuando el estudiante reúna las siguientes características:

- Los indicadores de desempeño básicos en las áreas no son alcanzados y requiere actividades de los planes de apoyo.
- Después de realizar las actividades de los planes de apoyo, no supera las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia justificadas o injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente con las tareas y los trabajos del área.
- Se le dificulta el desarrollo mínimo de actividades curriculares.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia por la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para establecer relaciones interpersonales adecuadas.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- Incumple frecuentemente la normatividad del manual de convivencia.

#### **ARTÍCULO 9°: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO**

(Decreto 1290 de 2009, art 4° numeral 3)

Los desempeños de los estudiantes se valorarán de acuerdo con los contenidos establecidos en las áreas, así:

- Contenidos Conceptuales y procedimentales 90%
- Autoevaluación 10%

*Conceptuales, Procedimentales* y evaluación de período **(Académico) 90%**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

- Construcción de conceptos (reconceptualización).
- Evaluaciones por competencias.
- Controles escritos sobre conceptos.
- Controles orales sobre conceptos.
- Sustentaciones orales y escritas.
- Realización de trabajos extra-clase.
- Exposiciones sobre diversos temas.
- Utilización de formas de expresión alternativas.
- Manejo de estrategias de aprendizaje (resumen, mapas mentales, cuadros sinópticos, mapas conceptuales, esquemas comparativos, infogramas, tablas y/o esquemas libres, toma de notas).
- Talleres individuales de aplicación de los conocimientos.
- Participación en diferentes eventos académicos (ferias, concursos, actos cívicos, carruseles, galerías entre otros).
- Organización de la información desde una búsqueda consciente en Internet o en otros textos.
- A la presentación de pruebas tipo SABER desarrolladas por entidades públicas y privadas se le asignará una nota con un valor del 20% dentro del seguimiento del periodo.

**Actitudinal (Personal, Social y autoevaluación) Valor 10%**

- Autocuidado: Físico, moral y emocional.
- Autorregulación.
- Concientización de la responsabilidad ante el cuidado y conservación de los recursos del planeta.
- Ética auto-evaluativa.
- Responsabilidad en el cumplimiento de los trabajos individuales.
- Participación activa en las actividades académicas.
- Manejo adecuado en la expresión de las opiniones personales.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

- Demostración de liderazgo.
- Iniciativa en la realización de las distintas actividades de la institución.
- Honestidad en la realización de trabajos, consultas y exámenes.
- Comunicación asertiva: desde la cortesía social y la ética de la comunicación.
- Mejoramiento de la escucha asertiva.
- Práctica de valores hacia una mejor convivencia.
- Respeto por las opiniones diferentes a las propias.
- Responsabilidad en la realización del trabajo en equipo.
- Expresión de solidaridad con los compañeros que presentan dificultades en la comprensión de un tema o la realización de alguna actividad.
- Respeto en los modales y en el vocabulario al dirigirse a sus compañeros y superiores.
- Demostración del espíritu de conciliación frente a los problemas que se presenten en la institución.

**PARAGRAFO 1:** La autoevaluación debe ser guiada por el docente y se llevará en el cuaderno de cada asignatura. La deben firmar el estudiante, el docente y el padre de familia, al finalizar cada periodo.

Se tendrán en cuenta, todas las dimensiones del desarrollo del estudiante a través de estrategias evaluativas que den cuenta del saber, el saber hacer y el ser, que evidencien en su aprendizaje, la apropiación del conocimiento adquirido y su actitud frente a diversas situaciones.

Se aplicarán en cada periodo diversos instrumentos y técnicas: observación, cuestionarios escritos, pruebas orales y escritas, participación en actividades, informes escritos y orales sobre consultas e investigaciones, entre otras:

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

- Pruebas escritas que evidencian el proceso de aprendizaje y formación, en las cuales se observa el progreso y las dificultades que se presentan en la apropiación del conocimiento.
- Análisis y solución de problemas, situaciones de su contexto, y otras formas de evaluación que permitan observar la capacidad del estudiante para analizar, interpretar, clasificar, opinar, razonar, fundamentar y valorar.
- La observación de comportamientos, actitudes, aptitudes, valores, conocimientos y desempeños cotidianos describiéndolos a través de indicadores de desempeño, en los cuales se registren como evidencia los cambios observados de índole personal, social y cultural de cada estudiante.
- El diálogo con el estudiante, padre de familia o acudiente, como elemento de reflexión y análisis, para completar la información obtenida en el seguimiento de la evaluación escrita y observación de comportamientos.
- Conversatorios realizados por estudiantes y docentes que permitan dar solución a situaciones cotidianas.
- La autoevaluación se realizará por parte de los estudiantes con el docente de cada área con el fin de confrontar su desempeño académico y actitudinal.
- Para la evaluación como proceso continuo y permanente se tendrá en cuenta la presentación oportuna de tareas, talleres, la participación en actividades individuales, grupales y en equipo y la sana convivencia.
- Para evaluar los estándares de las competencias básicas de las áreas, se establecerán pruebas periódicas que darán cuenta de las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva.

**PARAGRAFO 2:** el seguimiento de las áreas específicas de la MT con el ente articulador se realizará de acuerdo con el reglamento estudiantil de la Institución Educativa Pascual Bravo.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

**PARAGRAFO 3:** para las áreas transversales de la MT del ente articulador y la institución educativa se realizará el seguimiento según los criterios institucionales vigentes.

**ARTÍCULO 10°:** ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR (Decreto 1290 de 2009, artículo 4º numeral 4)

Para mejorar los desempeños, las acciones deben ser graduales y secuenciales teniendo en cuenta de las siguientes estrategias:

- Al iniciar el año lectivo el docente de cada área, elaborará un diagnóstico que le permitirá determinar el nivel de apropiación que los estudiantes tienen sobre los contenidos cognitivos, procedimentales y actitudinales (conducta de entrada).
- Al inicio de cada periodo académico se debe suministrar a los estudiantes, la información clara y precisa de la planeación: los contenidos temáticos, las competencias, los indicadores de desempeño y todo lo relacionado con el proceso de evaluación.
- Al finalizar cada periodo, se realizarán las respectivas actividades de apoyo y/o recuperación.
- Al finalizar el año lectivo se asignarán las estrategias de apoyo requeridas para superar las dificultades.
- Llevar un registro de los avances y/o dificultades presentadas por los estudiantes, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones y los desempeños de cada área.
- Hacer seguimiento a los planes de apoyo y registrarlos en secretaría académica.
- En cada uno de los planes de área se anexarán los respectivos criterios e instrumentos de evaluación, el plan de apoyo, así como las acciones de seguimiento.
- Trabajo consistente del proyecto de vida (Institucionalizado en enero 19 de 2010)
- Citación a los padres de familia para entregas de informes parciales y de periodo con el fin de analizar el desempeño académico y comportamental del estudiante.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

- Trabajar el modelo pedagógico crítico-social desarrollista, en toda la dinámica del proceso formativo.
- Flexibilizar el horario, estableciendo una rotación según los días festivos y las necesidades institucionales.

**PARÁGRAFO 1:** para los estudiantes de grado 10° y 11° de MT que presenten dificultades en los módulos ofrecidos por el ente articulador se aplicará un plan de mejoramiento propuesto por la IUPB.

**ARTÍCULO 11°:** PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art.4° numeral 5)

En todas las áreas del conocimiento y para cada período académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención formativa, que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que les ayude a reconocer dificultades y avances en su desempeño, para ello es preciso:

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la autoevaluación en la evaluación integral de los estudiantes.
- Brindar el tiempo necesario durante la novena semana del periodo para la aplicación de la autoevaluación.
- Los estudiantes orientados por el docente, emitirán juicios de valor con relación a sus desempeños a través de una valoración cualitativa y cuantitativa que será consignada en la planilla de cada área.
- Se utilizarán estrategias de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

**ARTÍCULO 12°:** ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art 4 numeral 6)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

- La última semana de cada periodo, será destinada para desarrollar actividades complementarias que le permitan al estudiante mejorar en las dificultades presentadas en cada área.
- En cada período las Comisiones de Evaluación harán revisiones por grados, de los resultados en cada una de las áreas antes de la entrega de informes valorativos y diseñará planes de mejoramiento orientados a la superación de las dificultades que los estudiantes presentan en las tres dimensiones: cognitiva, procedimental y actitudinal.
- Si el estudiante presenta discapacidad /sensorial, cognitiva, física), se harán ajustes razonables según la necesidad y se diseñarán PIAR (Plan individual de ajustes razonables), para ser evaluado de acuerdo con las orientaciones dadas.
- Se institucionalizará el proyecto Semillas Lectoras con la orientación de los docentes del área de humanidades: lengua castellana.

Se dará continuidad a las Comisiones de Evaluación y Promoción como grupo de apoyo, con las siguientes funciones:

- Revisar los cuadros estadísticos del rendimiento académico.
- Analizar las situaciones académicas de los estudiantes con desempeños bajos.
- Establecer las recomendaciones para la superación de desempeños valorados en nivel bajo y verificar el cumplimiento de los compromisos.
- Analizar los casos persistentes de insuficiencias académicas, sugiriendo y enviando recomendaciones e informes al Consejo Académico.
- Establecer parámetros claros en los planes de apoyo, correspondientes a los desempeños en los que el estudiante presente desempeños bajos.
- Sugerir promoción anticipada en el primer periodo, para estudiantes con capacidades excepcionales.
- Aprobar o improbar las solicitudes de validación de estudios en educación básica y en el grado 10º de educación media académica, según circular No. 041 de junio 5 de 2012.
- Definir la promoción de los estudiantes al finalizar el año lectivo.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

- Establecer mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa
- Remitir al Consejo Académico las decisiones tomadas con respecto a los casos especiales.
- Dejar constancia escrita por medio de actas de todos los procesos desarrollados.
- El resultado del seguimiento evaluativo de cada periodo y el final no es acumulativo, ni promediable, es el resultado de todo el proceso.
- La nota máxima en la estrategia de apoyo será la que defina el docente.

**PARAGRAFO 1:** Durante el desarrollo de las estrategias de apoyo, aquel estudiante que no las presente o que al momento de presentarlas obtuvo una nota por debajo de la obtenida en su definitiva, se le deberá tener en cuenta la valoración que anteriormente tenía, es decir, la nota que más beneficie al estudiante, sí por el contrario, el resultado obtenido en la estrategia de apoyo fue más alto que la nota definitiva, ésta será la que debe aparecer en su informe.

**PARAGRAFO 2:** Sí un estudiante no alcanza a definir su nota de autoevaluación ante un docente por la razón que fuese; el docente tendrá la autonomía para decidir qué valoración merece dicho estudiante, teniendo en cuenta el proceso que éste lleve durante el periodo y la cual no debe ser inferior a 3.0.

**PARÁGRAFO 3:** para los estudiantes de 10° y 11° de la MT además de los parámetros establecidos por la institución se les brindará apoyo permanente por parte de bienestar universitario de la IUPB.

**ARTÍCULO 13°:** LAS ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPES), DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES (Decreto 1290 de 2009, art 4° numeral 7)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

#### DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES:

- Liderar y coordinar el proceso de definición, elaboración, socialización, aprobación y adopción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEPES).
- Hacer seguimiento y retroalimentación al cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEPES).

#### DE LOS DOCENTES:

- Estudiar y analizar el decreto 1290 de 2009.
- Participar en la definición y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEPES).
- Socializar a la comunidad educativa los aspectos esenciales del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEPES).
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPES.
- Anexar a los planes de área los planes de actividades de apoyo.
- Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEPES).
- Realizar los registros de calificaciones teniendo en cuenta la parte conceptual, procedimental y actitudinal; adicionándoles las recomendaciones, que serán los compromisos para superar las dificultades.

**ARTÍCULO 14°:** DEFINICIÓN DE PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA, O ACUDIENTES (Decreto 1290 de 2009, art. 4º, numeral 8).

Se establecen tres (3) períodos académicos, el primero con una duración de 12 semanas y el segundo y el tercer periodo con una duración de 14 semanas:

- En los dos primeros períodos académicos se entrega un informe valorativo de los desempeños de los estudiantes a los padres de familia o acudientes; el informe

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

valorativo final se entregará impreso y el informe del 3° se período se entrega al padre de familia que lo solicite.

- Al finalizar el 3° período se entregará un informe valorativo final de cada una de las áreas, que define sí el estudiante es promovido o no al grado siguiente.
- En la mitad de cada periodo académico, se citan los padres de familia o acudientes para hacer entrega de un informe parcial.

**PARÁGRAFO 1:** En el informe final las áreas no se valoran por un promedio ni son acumulativas.

La valoración final se determinará de acuerdo al logro de la mitad más uno de los indicadores de desempeño formulados en cada área para el año escolar. Para los estudiantes que tienen indicadores de desempeño en nivel bajo, el informe será de acuerdo con los resultados después de presentar las estrategias de apoyo, al finalizar el año escolar.

**PARÁGRAFO 2:** La entrega de informes a los padres de familia o acudientes, se hará de acuerdo con la programación institucional. Los estudiantes deben asistir a la entrega de informes con su respectivo uniforme en caso de ser citados.

**ARTÍCULO 15°:** LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES VALORATIVOS DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art 4° numeral 9)

En el informe valorativo se evidencian los procesos cognitivo, procedimental, actitudinal y de la autoevaluación del estudiante:

- Los informes valorativos serán descriptivos, claros y concretos, teniendo en cuenta las fortalezas, dificultades, recomendaciones y estrategias, que den cuenta de los niveles de desempeño de las competencias básicas del estudiante en cada una de las áreas del conocimiento.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

- Cada área del conocimiento será valorada en forma cuantitativa y cualitativa de acuerdo con la escala institucional.
- Se registrará la inasistencia a clases correspondiente a cada una de las áreas.

**ARTÍCULO 16°:** INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN (Decreto 1290 de 2009, art 4º numeral 10 y art 11 numeral 7)

Para el estudio de circunstancias académicas, es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la Institución y la familia del estudiante, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada. Siempre debe seguirse el debido proceso y acudir a las instancias en este orden:

#### INSTANCIAS:

- Docente del área.
- Director(a) de grupo.
- Coordinador(a).
- Rector(a).
- Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Comité de Convivencia.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.
- Otras instancias.

#### PROCEDIMIENTOS

- La reclamación se debe interponer en un máximo de tres días hábiles después de presentarse la dificultad.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

- La reclamación la reciben en forma verbal y presencial las dos primeras instancias: El docente del área y el director de grupo.
- Cuando es necesario acudir a las otras instancias y siguiendo el conducto regular, se debe presentar en forma escrita a la instancia correspondiente.
- La reclamación debe ser clara y concreta, anexando las evidencias de la misma. La reclamación escrita se elabora en el formato diseñado por la Institución, sin dejar espacios en blanco.
- Cuando la reclamación se hace a las cuatro primeras instancias, el término para responderla será de 8 (ocho) días hábiles a partir de la recepción de la misma; cuando corresponde a las demás instancias, el plazo máximo para la respuesta será de 30 (treinta) días hábiles.

#### MECANISMOS:

- En forma verbal presencial.
- En forma escrita.

**ARTÍCULO 17°:** LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (Decreto 1290 de 2009, art 4 ° numeral 11 y art 15 numeral 1.)

La participación es democrática, se tienen en cuenta todos los estamentos de la comunidad educativa: los estudiantes son representados por el personero, el contralor y el consejo estudiantil; los padres de familia o acudientes son representados por el Consejo de Padres. Además participan las Comisiones de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico y el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 18°:** GRADUACIÓN (Decreto 1290 de 2009, artículo 18)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

La Graduación es el procedimiento por el cual la Institución Educativa otorga el título de Bachiller Académico o Bachiller en Media Técnica especialidad informática con certificación como Técnico laboral auxiliar en desarrollo de software dado por la entidad articuladora, a los estudiantes que culminen la educación media y cumplan con todos los requisitos académicos y legales de promoción, adoptados por la Institución Educativa en su SIEPES, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes.

#### REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER

- Cumplir con lo estipulado en el SIEPES sobre la Promoción de los estudiantes de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias.
- Tener todos los certificados de estudios de los grados cursados en otras instituciones desde el grado 5º de Básica Primaria.
- Documento de identidad vigente.
- Presentar el certificado del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) de los estudiantes como un componente curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 Decreto 1860 del 3 agosto de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.
- Haber cumplido con las 50 horas prácticas del estudio de la Constitución Política, según la ley 107 del 17 de enero de 1994. Esta actividad debe realizarse dentro de la Institución, en jornada contraria a la de sus horas de clase, para lo cual los estudiantes cuentan con la asesoría del docente del área de sociales, director de grupo y el visto bueno del Coordinador(a) de la Institución.
- Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.
- Haber cumplido con la formación para el emprendimiento, según el artículo 13 de la Ley de Emprendimiento No. 1014 de 2006, reglamentada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

**PARÁGRAFO:** El servicio Social Estudiantil Obligatorio y las 50 horas del estudio de la constitución, deben cumplirse estrictamente en jornada contraria dentro de la Institución o por fuera para aquellas entidades que requieran el servicio. Los estudiantes del grado 10º y 11º que lleguen nuevos a la institución y hayan cumplido con estos requisitos, deben presentar el certificado al momento de la matrícula.

### **ARTÍCULO 19º: PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES**

La Proclamación es un acto público y voluntario de la institución, ceremonia de carácter social, en la que se reconocen los méritos académicos, comportamentales, de convivencia, liderazgo, participación democrática, proyección social, cultural y deportiva de los estudiantes que culminan el nivel de la educación media. Se hace merecedor a la proclamación el estudiante que haya cumplido con los parámetros de comportamiento de acuerdo con las normas del Manual de Convivencia, y con los requerimientos académicos y legales de la institución.

**PARÁGRAFO 1:** Para el estudiante adquirir el derecho a la proclamación en ceremonia pública no puede tener desempeño bajo 1.0 a 2.99 en ninguna área y/o asignatura.

**PARÁGRAFO 2:** La comisión de evaluación y promoción tiene la facultad para hacer el análisis de los casos especiales.

**PARÁGRAFO 3:** Los estudiantes deben garantizar una asistencia del 90% a las actividades extracurriculares programadas por la institución.

**PARÁGRAFO 4:** La fecha del acto de proclamación de bachilleres será fijada por el Rector (a), debe hacerse en la Institución o en lugar a convenir con los padres de familia. Siempre se realizará con el uniforme de gala de la Institución y toga color azul turquesa si lo desean.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS</b>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Año 2023</b>

**PARÁGRAFO 5:** En la proclamación de bachilleres se hará entrega de una carpeta personalizada con los certificados en papel membrete de los grados cursados en la Institución a partir del grado 6°.

**PARÁGRAFO 6:** Los costos de decoración y logística serán asumidos por los padres de familia o acudientes.

**PARÁGRAFO 7:** La Institución Educativa no está obligada a realizar la ceremonia de carácter social de proclamación de bachilleres.